

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 284 de 14 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005165

Señor
FUJIAN COSUNTER PHARMACEUTICAL CO., LTD.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPUESTO DE PIRIDONA COMO INHIBIDOR DE C-MET”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2017/107964

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 27 de octubre de 2017.

PRIORIDAD: CN 201610954377.X 27 de octubre de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

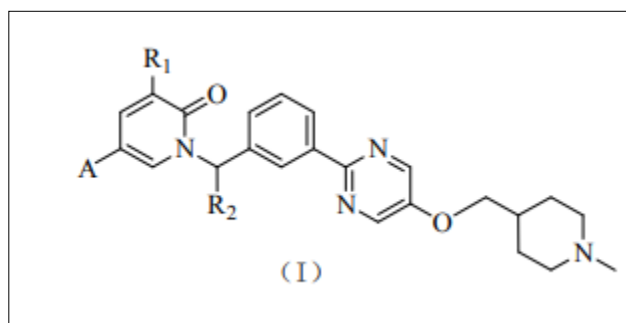
1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2019/0005165 del 21 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar nuevos compuestos que inhiban la enzima metabólicamente estables c-Met relacionada con aparición de tumorigénesis y metástasis, de tumores malignos humanos tales como el cáncer de vejiga, cáncer gástrico, cáncer de pulmón y cáncer de mama. Además, c-Met también se asocia con la resistencia de fármacos tumorales a múltiples inhibidores de quinasa.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de piridona, específicamente un compuesto representado por la fórmula (I), como inhibidores de c-Met.



2. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)



Oficio N° 284 de 14 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005165

El uso de la reivindicación 17 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14, teniendo en cuenta que el preámbulo reclama *“Uso del compuesto o la sal farmacéuticamente aceptable del mismo como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 - 10, o la composición farmacéutica como se define en la reivindicación 16 en la fabricación de un medicamento para tratar un tumor”*, lo cual solo define a la reivindicación por su uso.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005165 el 21 de mayo de 2019, tituló la invención como: “COMPUESTO DE PIRIDONA COMO INHIBIDOR DE C-MET”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPUESTOS 5-(4-PIRIDIN-2-IL)-1-[3-[5-[(1-METILPIPERIDIN-4-IL)METOXI]PIRIMIDIN-2-IL]FENIL]PIRIDIN-2-ONA INHIBIDORES DE C-MET”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es concisa, ya que la expresión: *“opcionalmente”*, precediendo una característica, en este caso la sustitución, no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere eliminar dicha expresión si la característica es esencial o incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de octubre de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° **284** de **14 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0005165

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 284 de 14 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005165

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005165		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2017/107964		27 de octubre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
27/10/2016				X					
Solicitante									
FUJIAN COSUNTER PHARMACEUTICAL CO., LTD.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	17	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 – 16.
Palabras clave utilizadas	Chemical structure, pyridone compounds, c-met inhibitors, Tepotinib, antitumor.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 213/00, C07D 401/00, C07D 401/14, C07D 403/14, A61K 31/505, A61K 31/435, A61K 31/4412, A61K 31/444, A61P 35/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	WO2010072296	01/07/2010	-	-	A
	CN104144925	12/11/2014	-	-	A
	CN1930126	14/03/2007	-	-	A
	WO0202519	10/01/2002	-	-	A
	Peters, S., et al.	08/05/2012	-	-	A
Google Patents	CN102850328	24/12/2014	-	-	A
	CA2878049	03/01/2014	-	-	A
	WO2005004808	20/01/2005	-	-	A
	WO2014000713	03/01/2014	-	-	A
Especenet	US2014206679	24/07/2014	-	-	A
	CN102558147	11/07/2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Peters, S., & Adjei, A. A. (2012). MET: a promising anticancer therapeutic target. Nature reviews Clinical oncology, 9(6), 314-326. Recuperado de: https://www.nature.com/articles/nrclinonc.2012.71 .			
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o		

Oficio N° 284 de 14 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005165

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 24/11/2020	
Examinador: Diana Patricia Rey Padilla	